



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

## VISTOS:

La Carta N° 001-2022-UTC/FYRC del 25 de abril de 2022 de la servidora Felicita Yanet Ramírez Canario; el Memorando N° D000081-2022-PENSION65-UT CAJAMARCA, emitido por la Unidad Territorial Cajamarca; el Informe N° D000134-2022-PENSION65-URH, expedido por la Unidad de Recursos Humanos; y el Informe N° D000127-2022-PENSION65-UAJ, elaborado por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", y mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2020-MIDIS/P65-DE del 7 de febrero de 2020, se aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", el mismo que en su artículo 59 señala que se podrá otorgar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, hasta por un máximo de noventa (90) días calendario en el periodo de un (01) año, en consideración a las razones expuestas por el servidor civil y las necesidades propias del servicio, otorgándose con autorización del jefe inmediato, previo informe de la Unidad de Recursos Humanos y con resolución de la Dirección Ejecutiva o del funcionario con delegación de funciones;

Que, mediante Carta N° 001-2022-UTC/FYRC del 25 de abril de 2022, la servidora civil Felicita Yanet Ramírez Canario, Promotora de la Unidad Territorial Cajamarca, solicita se le conceda licencia sin goce de remuneraciones por el plazo de noventa (90) días, el cual inicia el 1 de mayo de 2022 y culmina el 29 de julio de 2022;

Que, mediante Memorando N° D000081-2022-PENSION65-UT CAJAMARCA, del 26 de abril de 2022, el Jefe de la Unidad Territorial Cajamarca autoriza el pedido de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares solicitado por la servidora civil Felicita Yanet Ramírez Canario;

Que, a través del Informe N° D000134-2022-PENSION65-URH, la Unidad de Recursos Humanos comunica que la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares solicitado por la servidora civil Felicita Yanet Ramírez Canario, inicia el 1 de mayo y culmina el 29 de julio de 2022, cumple con los requisitos establecidos en los documentos de gestión interna del Programa; por lo que solicita la emisión del acto resolutorio que conceda la licencia peticionada;

Que, con Informe N° D000127-2022-PENSION65-UAJ del 28 de abril de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable legalmente la expedición del acto resolutorio que





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

otorgue la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora Felicita Yanet Ramírez Canario, Promotora de la Unidad Territorial Cajamarca, por encontrarse acorde a la normativa vigente;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva y con la visación del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos designado temporalmente y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 034-2020-MIDIS/P65-DE, que aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65"; y la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Otorgar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la señora Felicita Yanet Ramírez Canario, Promotora de la Unidad Territorial Cajamarca del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", por un período de noventa (90) días, el cual inicia el 1 de mayo y culmina el 29 de julio de 2022.

**Artículo 2.-** Dispóngase que la Unidad de Recursos Humanos realice la notificación del presente acto resolutivo al servidor civil señalado en el artículo 1 de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Dispóngase que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en el plazo máximo de 2 días hábiles de emitido el presente acto resolutivo, efectúe su publicación en el portal institucional y portal de transparencia estándar del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65": <http://www.gob.pe/pension65>

**Regístrese y comuníquese.**

*Firmado digitalmente por:*

**Mabel Gálvez Gálvez**  
Directora Ejecutiva

Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65

